

La Editorial Espasa y Ámbito Cultural/El Corte Inglés, con el fin de apoyar la creación literaria y contribuir a la máxima difusión de la novela como forma de expresión artística de nuestra época en el mundo hispanoamericano, convocan el **XXV PREMIO PRIMAVERA DE NOVELA** según las siguientes

## BASES

**1ª)** Podrán participar en este premio escritores y escritoras de cualquier nacionalidad, siempre que las obras presentadas sean novelas escritas en lengua castellana y originales inéditos que no hayan sido premiados ni presentados anteriormente en ningún otro concurso. No podrán presentarse las obras de aquellos autores que hubiesen fallecido antes de anunciarse la convocatoria.

**2ª)** Las novelas que se presenten al premio deberán estar firmadas con el nombre y los apellidos del autor o con seudónimo, en cuyo caso será imprescindible que estén acompañadas de una plica o sobre cerrado que contenga la identificación completa del concursante.

**3ª)** Las obras tendrán una extensión no inferior a 150 folios mecanografiados a doble espacio, impresos por una sola cara. A su entrega las obras deberán estar terminadas, sin ser susceptibles de añadir partes o cambios sustanciales con posterioridad al fallo del Premio.

Deberán ser enviadas por duplicado a la editorial Espasa. Juan Ignacio Luca de Tena, 17 - 5ª Planta. 28027 Madrid, con la referencia "XXV Premio Primavera de Novela".

Las novelas podrán presentarse por correo postal impresas por duplicado o, preferiblemente, por correo electrónico en un archivo word o pdf (en este caso, a la dirección [ediciones@espasa.es](mailto:ediciones@espasa.es), poniendo en el asunto: "Premio Primavera 2021"). En ambos casos deberá especificarse el nombre del autor, DNI o pasaporte, su domicilio y teléfono de contacto. En caso de que las obras se presenten bajo seudónimo\*, deberán remitirse por correo postal y los datos personales deberán constar junto con la novela en un sobre aparte.

\*La presentación de la obra al premio bajo seudónimo se efectúa a los solos efectos del desarrollo del concurso hasta su fallo.

Todas las obras deberán incluir una declaración firmada en la que deberán constar, necesariamente los siguientes extremos:

(i) Manifestación expresa del carácter original e inédito en todo el mundo de la obra que se presenta, así como que no es copia ni modificación, total o parcial, de ninguna otra obra propia o ajena;

(ii) Manifestación expresa de la titularidad exclusiva del autor sobre todos los derechos de la obra y que ésta se encuentra libre de cargas o limitaciones a los derechos de explotación;

(iii) Manifestación de que la obra presentada al premio no ha sido presentada a ningún otro concurso que esté pendiente de resolución en el momento de la presentación de la obra al premio;

(iv) Manifestación expresa de la aceptación por el autor de todas y cada una de las condiciones establecidas en las presentes bases; y

(v) Fecha de la declaración y firma.

En los casos de las obras presentadas vía correo electrónico la declaración jurada se incluirá escaneada en el mismo correo electrónico en el que se envíe la novela.

El autor de la obra presentada al premio se obliga a mantener totalmente indemne a ESPASA por cuantos daños y/o perjuicios pudiera ésta sufrir como consecuencia de la inexactitud o falta de veracidad de cualquiera de las manifestaciones indicadas anteriormente y realizadas por el autor en el momento de la presentación de la obra.

**4ª)** Se otorgará un premio de cien mil (100.000) euros a la novela que por unanimidad o, en su defecto, por la mayoría de votos del jurado, se considere de mayor mérito y, por tanto, ganadora. Dicho importe tendrá la consideración de anticipo a cuenta de la cesión de los derechos de explotación de la obra ganadora. En ningún caso el premio podrá ser repartido entre dos o

más novelas, sino que será concedido íntegro a una sola obra. El premio no podrá ser declarado desierto. El fallo del Jurado será inapelable..

**5ª)** El plazo de admisión de originales finalizará el 18 de diciembre de 2020 y el premio se fallará la última semana de febrero del año 2021, reservándose la entidad organizadora el derecho a modificar esta fecha.

**6ª)** El jurado estará integrado por prestigiosas personalidades del mundo de las letras, por un representante de Ámbito Cultural/El Corte Inglés y por un representante de Espasa. Con anterioridad al fallo se comunicará la composición del jurado. Espasa no mantendrá correspondencia con los autores que se presenten al premio ni facilitará información sobre la clasificación y valoración de las novelas.

**7ª)** El otorgamiento y aceptación del premio implica la cesión en exclusiva por parte del autor de la obra premiada de todos los derechos de explotación —en cualquier formato o soporte y canal existentes en el momento del otorgamiento del premio—, incluyendo, a título indicativo, los de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación para la edición y comercialización de la obra en todas las lenguas y países del mundo y por un período de quince (15) años desde la firma del contrato de cesión de derechos. La dotación del premio se concederá en concepto de anticipo a cuenta de derechos de autor del diez por ciento (10%) para las ediciones de tapa dura y/o rústica y del cinco por ciento (5%) para las ediciones de bolsillo y restantes modalidades en formato libro; porcentajes que se calcularán sobre el precio de venta al público, sin IVA, de los ejemplares vendidos. Asimismo, la dotación del premio tendrá carácter de anticipo a cuenta de derechos de autor del veinticinco por ciento (25%) sobre el ingreso neto del editor, en el caso de publicación de la obra en formato de libro electrónico o audiolibro.

**8ª)** Espasa podrá efectuar la explotación de los derechos sobre la obra galardonada por sí misma o suscribir, con cualquier otra compañía de su grupo empresarial o con terceros, en exclusiva o no, los acuerdos que resulten precisos para posibilitar la mejor explotación y ejecución de aquéllos en diversas modalidades, tanto en España como en el extranjero. Entre estas modalidades de explotación se incluyen, con carácter meramente ejemplificativo, el derecho de transformación para la traducción de la obra a todas las lenguas y para la adaptación de la obra a las distintas modalidades audiovisuales hoy existentes en todo el mundo, así como el derecho para la explotación de la obra a través del canal club, tanto en formato físico como digital, incluyéndose expresamente cualquier modalidad de suscripción. En los casos de explotación de estos derechos mediante cesiones o autorizaciones otorgadas a favor de terceros, el autor recibirá el sesenta por ciento (60%) de los ingresos que de ellas se deriven para Espasa, excepto en el supuesto de cesiones de derechos digitales a favor de terceros, en cuyo caso el autor recibirá el veinticinco por ciento (25%) sobre el ingreso neto del editor. Sin perjuicio del reconocimiento de estos porcentajes en favor del autor, éste no devengará por ningún concepto otra cantidad distinta del premio otorgado hasta la total amortización del importe de éste, el cual tendrá a todos los efectos carácter de anticipo. Para cualesquiera otros aspectos no especificados en estas bases, el autor viene obligado a firmar el contrato adaptándose a las normas que para la redacción de los contratos de edición Espasa tenga en vigor en ese momento.

**9ª)** Espasa podrá efectuar, tanto de la primera edición de la obra premiada como de las sucesivas ediciones o reimpressiones de ésta, la tirada de ejemplares que libremente decida para cada modalidad de explotación y sistema de distribución. El ganador autoriza la utilización de su nombre e imagen con fines publicitarios y se compromete a participar personalmente en la presentación y promoción de su obra en aquellos actos que Espasa considere adecuados, tanto en España como en el extranjero.

**10ª)** La participación en el Premio Primavera implica la aceptación, sin reserva alguna, de sus bases y el compromiso del autor de no retirar su original antes de hacerse público el fallo del jurado. La presentación al premio implica el consentimiento irrevocable del autor a la divulgación de la obra presentada en caso de resultar premiada.

**11ª)** Con ocasión de celebrarse la XXVª edición de este galardón, se crea, con carácter excepcional y sólo para esta convocatoria, el premio **25 Primaveras**, al que podrán presentarse las novelas de autores menores de 30 años, que deberán hacer constar esta circunstancia adjuntando en el envío del manuscrito una fotocopia de su DNI. Este premio será fallado por un jurado compuesto por personalidades del mundo de las letras, por un representante de Ámbito Cultural/El Corte Inglés y por un representante de Espasa, todos ellos menores 30 años. Se otorgará un premio de veinte mil (20.000) euros a la novela que por unanimidad o, en su defecto, por la mayoría de votos del jurado, se considere de mayor mérito y, por tanto, ganadora. Su lanzamiento coincidirá con el de la novela premiada. El resto de condiciones de edición serán las mismas que se detallan para la obra ganadora en las bases anteriores.

**12ª)** Editorial Espasa se reserva asimismo un derecho de opción preferente para publicar aquellas obras que, presentadas al concurso y no habiendo sido premiadas, pudieran interesarle, procediendo a su edición o ediciones, previo acuerdo con los autores respectivos, siempre que comunique al autor correspondiente dicha decisión en el plazo máximo de noventa (90) días hábiles a contar desde la fecha en que se haga público el fallo del premio.

**13ª)** Los originales no premiados serán destruidos a partir del día siguiente al del fallo y en ningún caso la editorial está obligada a devolverlos. Queda sobreentendido que obra en poder del autor una copia del manuscrito entregado, lo que exime a la editorial de cualquier responsabilidad en el supuesto de pérdida o destrucción por la causa que fuere.

**14ª)** Con el objetivo de lograr la mayor difusión del Premio Primavera, el autor premiado se compromete activa y personalmente en la promoción de la obra ganadora que Espasa y Ámbito Cultural/El Corte Inglés estimen necesaria.

**14ª)** Para cualquier diferencia que hubiere de ser dirimida por vía judicial, las partes renuncian al fuero propio y se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid.